

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL BOLIVAR- SANTANDER
E. S. D.

REFERENCIA.: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA
DEMANDANTE: EMPERATRIZ QUIROGA Y OTROS
RADICADO. No 6810140890012018000900

MARTHA RUEDA PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.892.972 expedida en San Gil, abogada en ejercicio con tarjeta profesional N°161417 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como auxiliar de la justicia en mi condición de **PARTIDORA** designada por su Despacho en el proceso referenciado, respetuosamente presento el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de esta sucesión, el cual me fuera encomendado, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES GENERALES

1.- LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA, quien se identificó en vida con el número de cédula 2.062.644 expedida en Bolívar, falleció el día veinticuatro (24) de Marzo del año 2012, En el Municipio de Bolívar, siendo el Municipio de Bolívar, su último domicilio y el asiento principal de sus negocios.

2.- LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA, contrajo matrimonio católico con MARIA DE JESUS GONZALEZ DE QUIROGA, el día 17 de julio del año 1.959 en la parroquia nuestra señora del Carmen del Municipio de Bolivar- Santander.

3.- En el citado matrimonio los señores **LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA**, y **MARIA DE JESUS GONZALEZ DE QUIROGA**, procrearon nueve hijos.

4.- El Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar-Santander, mediante auto calendado veintiocho (28) de agosto de 2018 declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante **LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA**.

5.- En la citada providencia fueron reconocidos **MARIA DE JESUS GONZALEZ DE QUIROGA**, identificada con C.C. 28.030.592 en su condición de cónyuge supérstite, **ANA SOFIA QUIROGA GONZALEZ**, identificada con C.C 28.033.334, **LUZ MARINA QUIROGA GONZALEZ**, identificada con C.C 28.034.048. **EMPERATRIZ QUIROGA DE SEDANO**, identificada con C.C39.700.624, **GLADYS QUIROGA GONZALEZ**, identificada con C.C 28. 032.834, **CLARA HILDA QUIROGA, GONZALEZ**, identificada con C.C 28.033.614, **ROSALBA QUIROGA GALEANO**, identificada con C.C 28.034..828, **ADOLFO QUIROGA GONZALEZ**, identificado con C.C 17.707.363, **JOSE SAUL QUIROGA GONZALEZ**, identificado con C.C5.600.115, en su condición de hijos del causante **LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA**.

6.- En providencia calendada 25 de febrero de 2019, deja sin efectos parciales el auto calendado veintiocho (28) de agosto de 2018, advirtiendo que en el numeral CUARTO, se avisora nulidad por falta de poder respecto de la cónyuge sobreviviente **MARIA DE JESUS GONZALEZ DE QUIROGA**. y de los herederos que fueron reconocidos **ADOLFO QUIROGA GONZALEZ** y **JOSE SAUL QUIROGA GONZALEZ**, ordenando su notificación.

7.- En la providencia citada en precedencia mantiene indemne el reconocimiento efectuado a los demás herederos.

8.- Posteriormente fueron reconocidos **MARIA DE JESUS GONZALEZ DE QUIROGA**, identificada con C.C. 28.030.592 en su condición de cónyuge supérstite, **ADOLFO QUIROGA GONZALEZ**, identificado con C.C 17.707.363, **JOSE SAUL QUIROGA GONZALEZ**, identificado con C.C5.600.115, en su condición de hijos del causante **LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA**.

9.- En diligencia calendada 10 de febrero del año 2020, fueron presentados los inventarios y avalúos de los bienes sucesorales, disponiendo el Despacho su aprobación.

10.- En la misma providencia el despacho decreta la partición.

11.- Posteriormente mediante providencia el despacho efectúa mi designación como partidora para la realización del trabajo de partición.

12.- Para efectos de realizar el presente trabajo de partición y adjudicación se tendrá en cuenta los inventarios y avalúos presentados en la audiencia realizada el día diez (10) de febrero 2020.

ACTIVO SUCESORAL

El activo sucesoral está compuesto por los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA: El 100% de Los derechos herenciales del inmueble rural denominado "MOTUAS Y EL PULPITO" que están en un solo globo, ubicados en la vereda centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 324-26764 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, con registro catastral No. 100010357000 IGAC.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA, y MARIA DE JESUS GONZALEZ DE QUIROGA, mediante compraventa de derechos herenciales a los señores CALIXTO MENDOZA Y TEOFILDE SANCHEZ DE CATANEDA, mediante escritura pública 28 del 4 de marzo de 1988 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE..... (\$24.414.000).

PARTIDA SEGUNDA: El 100% de la cuota parte correspondiente a la señora MARIA de JESUS GONZALEZ DE QUIROGA, en el bien inmueble denominado "HOYA DE MONOS" ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 324-28145 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por compraventa de MARÍA CELINDA LOZADA GALEANO a la señora MARIA DE JESUS GONZALEZ DE QUIROGA, mediante escritura pública 73 del 05/08/1994 de la Notaria Unica de Bolívar Santander, en vigencia de la sociedad conyugal conformada con el señor LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. (6.828.000).

PARTIDA TERCERA: El 100% del predio denominado "EL CAMARON" ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-10386 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el señor LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA, mediante compraventa de un derecho de cuota al señor LELIO GUIZA ARIZA, mediante escritura pública No. 136 del 16 de agosto de 1981 de la Notaría única de Bolívar, y por compraventa de una cuota efectuada por la señora MARIA de JESUS GONZALEZ DE QUIROGA al señor CRISTOBAL QUIROGA CASTAÑEDA, mediante escritura pública No. 179 del 25 de agosto de 1982 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.755.500).

PARTIDA CUARTA: Los derechos y acciones en el predio rural denominado "CANOITAS" ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-29383 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICION: Los derechos y acciones fueron adquiridos por compraventa efectuada por LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA, al señor JUAN ANGEL QUIROGA CASTAÑEDA, mediante escritura pública No. 57 del 18 de abril de 1974 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$20.412.000).

PARTIDA QUINTA: Los derechos y acciones en el predio rural denominado "**CANOITAS**" ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-60670 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICION: Los derechos y acciones fueron adquiridos por compraventa efectuada por LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA, al señor RUBEN DARIO CASTAÑEDA PALOMINO, mediante escritura pública No. 13 del 30 de enero de 1971 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$18.471.000).

PARTIDA SEXTA: El 100% de los derechos de un predio denominado "**OLLA DE LA MINA**" con registro catastral No,000100170093000 con un área de aproximadamente TRES HECTAREAS SIETE MIL METROS (3.700 mts).

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.646.500).

TOTAL ACTIVO SUCESORAL INVENTARIADO: OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE..... \$ 85.527. 000.00.

PASIVO SUCESORAL INVENTARIADO: CERO PESOS..... (0)=

TOTAL PASIVO SUCESORAL INVENTARIADO: CERO PESOS.....(0)=

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Del total del activo bruto que es la suma de \$ **85.527.000.00.** le corresponde a la cónyuge sobreviviente señora MARIA de JESUS GONZALEZ DE QUIROGA, el 50% del valor dado a los inmuebles por concepto de gananciales:(**\$42.763.500**),

Igualmente, del total del activo bruto que es la suma de \$ **85.527.000.00.** le corresponde al cónyuge LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA, el 50% del valor dado al inmueble por concepto de gananciales:(**\$42.763.500**).

PARTICION Y ADJUDICACION

SEIS PARTIDAS CON AVALUO TOTAL DE \$ 85.527.000.00.

TOTAL, ACTIVO LIQUIDO:\$ 85.527.000.00.

PASIVO:\$ -0-

TOTAL, ACTIVO BRUTO:\$ 85.527.000.00.

El acervo hereditario se distribuirá así:

Del total del activo bruto que es la suma de \$ **85.527. 000.00,** se le asigna a la cónyuge sobreviviente señora MARIA de JESUS GONZALEZ DE QUIROGA, el 50% del valor dado a los inmuebles por concepto de gananciales: **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$42.763.500),**

El 50% correspondiente al causante LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA, se distribuye entre ocho hijos a saber: **ANA SOFIA QUIROGA GONZALEZ, LUZ MARINA QUIROGA GONZALEZ, EMPERATRIZ QUIROGA DE SEDANO, GLADYS QUIROGA GONZALEZ, CLARA HILDA QUIROGA, GONZALEZ, ROSALBA QUIROGA GALEANO, ADOLFO QUIROGA GONZALEZ y JOSE SAUL QUIROGA GONZALEZ,** correspondiendo a cada uno la octava parte, lo cual corresponde a la suma de **CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL**

CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE (\$5.345.437.5) del valor asignado al inmueble descrito en las PARTIDAS PRIMERA A LASEXTA.

Para pagárseles sus derechos se les adjudica:

HIJUELA PRIMERA: para **MARIA DE JESUS GONZALEZ DE QUIROGA**, identificada con C.C. 28.030.592 en su condición de cónyuge supérstite, del causante **LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA**, le corresponde la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$42.763.500)**, para su pago se le adjudican los siguientes bienes sucesorales:

PARTIDA PRIMERA: El 100% de Los derechos herenciales del inmueble rural denominado "MOTUAS Y EL PULPITO" que están en un solo globo, ubicados en la vereda centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 324-26764 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, con registro catastral No. 100010357000 IGAC.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por **LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA**, y **MARIA DE JESUS GONZALEZ DE QUIROGA**, mediante compraventa de derechos herenciales a los señores **CALIXTO MENDOZA Y TEOFILDE SANCHEZ DE CATAÑEDA**, mediante escritura pública 28 del 4 de marzo de 1988 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE..... (\$24.414.000)**.

Vale esta partida la suma de: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE..... \$24.414.000.oo=

PARTIDA SEGUNDA: El 100% de la cuota parte correspondiente a la señora **MARIA de JESUS GONZALEZ DE QUIROGA**, en el bien inmueble denominado "**HOYA DE MONOS**" ubicados en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 324-28145 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por compraventa de **MARÍA CELINDA LOZADA GALEANO** a la señora **MARIA de JESUS GONZALEZ DE QUIROGA**, mediante escritura pública 73 del 05/08/1994 de la Notaria Única de Bolívar Santander, en vigencia de la sociedad conyugal conformada con el señor **LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA**.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$6.828.000)**.

Vale esta partida la suma de: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$6.828.000).

PARTIDA CUARTA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$20.412.000)**, le corresponde a la cónyuge supérstite, del causante **LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA**, el 56,44474% equivalente a **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 11.521.500)**, de los derechos y acciones en el predio rural denominado "**CANOITAS**" ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-29383 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICION: Los derechos y acciones fueron adquiridos por compraventa efectuada por **LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA**, al señor **JUAN ANGEL QUIROGA CASTAÑEDA**, mediante escritura pública No, 57 del 18 de abril de 1974 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$20.412.000)**.

Vale esta partida la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 11.521.500).

TOTAL HIJUELA PRIMERA: CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$42.763.500).

HIJUELA SEGUNDA: Para **ANA SOFIA QUIROGA GONZALEZ**, identificada con C.C 28.033.334, en su condición de **heredera** hija del causante **LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA**, le corresponde la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$5.345.437.5)**, para su pago se le adjudican los siguientes bienes sucesorales:

PARTIDA TERCERA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.755.500)**, le corresponde a la heredera el 12.5% equivalente a **UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.094.437.5)**, del inmueble denominado denominado "**EL CAMARON**" ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-10386 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el señor **LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA**, mediante compraventa de un derecho de cuota al señor **LELIO GUIZA ARIZA**, mediante escritura pública No, 136 del 16 de agosto de 1981 de la Notaria Unica de Bolívar, y por compraventa de una cuota efectuada por la señora **MARIA de JESUS GONZALEZ DE QUIROGA** al señor **CRISTOBAL QUIROGA CASTAÑEDA**, mediante escritura pública No. 179 del 25 de agosto de 1982 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.755.500)**.

Vale esta partida la suma de UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.094.437.5).

PARTIDA CUARTA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$20.412.000)**, descontando el 56,44474% en suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 11.521.500)**, que le correspondió a la cónyuge supérstite, quedando por asignar la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS. (\$ 8.890.500)**, correspondiente al 43,55526% para los demás herederos le corresponde a la heredera el 5,4444075% equivalente a **UN MILLON CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.111.312.5)**, de los derechos y acciones en el predio rural denominado "**CANOITAS**" ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-29383 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICION: Los derechos y acciones fueron adquiridos por compraventa efectuada por **LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA**, al señor **JUAN ANGEL QUIROGA CASTAÑEDA**, mediante escritura pública No, 57 del 18 de abril de 1974 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$20.412.000)**.

Vale esta partida la suma de: UN MILLON CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.111.312.5).

PARTIDA QUINTA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$18.471.000)**, le corresponde a la heredera el 12.5% equivalente a **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.308.875)**, de los derechos y acciones en el predio rural denominado "**CANOITAS**" ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-60670 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICIÓN: Los derechos y acciones fueron adquiridos por compraventa efectuada por LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA, al señor RUBEN DARIO CASTAÑEDA PALOMINO, mediante escritura pública No. 13 del 30 de enero de 1971 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$18.471.000).

Vale esta partida la suma de: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.308.875).

PARTIDA SEXTA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.646.500) le corresponde a la **heredera** el 12.5% equivalente a **OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 830.812.5)**, de los derechos de un predio denominado "OLLA DE LA MINA" con registro catastral No.000100170093000 con un área de aproximadamente TRES HECTAREAS SIETE MIL METROS (3.700 mts).

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.646.500).

Vale esta partida la suma de: OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 830.812.5).

TOTAL HIJUELA SEGUNDA: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$5.345.437.5).

HIJUELA TERCERA: Para **LUZ MARINA QUIROGA GONZALEZ**, identificada con C.C 28.034.048 en su condición de **heredera** hija del causante **LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA**, le corresponde la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$5.345.437.5)**, para su pago se le adjudican los siguientes bienes sucesorales:

PARTIDA TERCERA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.755.500)**, le corresponde a la **heredera** el 12.5% equivalente a **UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.094.437.5)**, del inmueble denominado denominado "EL CAMARON" ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-10386 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el señor LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA, mediante compraventa de un derecho de cuota al señor LELIO GUIZA ARIZA, mediante escritura pública No. 136 del 16 de agosto de 1981 de la Notaria Unica de Bolívar, y por compraventa de una cuota efectuada por la señora MARIA de JESUS GONZALEZ DE QUIROGA al señor CRISTOBAL QUIROGA CASTAÑEDA, mediante escritura pública No. 179 del 25 de agosto de 1982 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.755.500).

Vale esta partida la suma de UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.094.437.5).

PARTIDA CUARTA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$20.412.000)**, descontando el 56,44474% en suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 11.521.500)**, que le correspondió a la cónyuge supérstite, quedando por asignar la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS. (\$ 8.890.500)**, correspondiente al 43,55526% para los demás herederos le corresponde a la **heredera** el 5,4444075% equivalente a **UN MILLON CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.111.312.5)**, de los derechos y acciones en el predio rural denominado "CANOITAS" ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander,

identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-29383 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICION: Los derechos y acciones fueron adquiridos por compraventa efectuada por LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA, al señor JUAN ANGEL QUIROGA CASTAÑEDA, mediante escritura pública No. 57 del 18 de abril de 1974 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$20.412.000).

Vale esta partida la suma de: UN MILLON CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.111.312.5).

PARTIDA QUINTA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$18.471.000)**, le corresponde a la heredera el 12.5% equivalente a **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.308.875)**, de los derechos y acciones en el predio rural denominado "**CANOITAS**" ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-60670 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICIÓN: Los derechos y acciones fueron adquiridos por compraventa efectuada por LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA, al señor RUBEN DARIO CASTAÑEDA PALOMINO, mediante escritura pública No. 13 del 30 de enero de 1971 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$18.471.000).

Vale esta partida la suma de: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.308.875).

PARTIDA SEXTA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.646.500) le corresponde a la heredera el 12.5% equivalente a **OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 830.812.5)**, de los derechos de un predio denominado "OLLA DE LA MINA" con registro catastral No,000100170093000 con un área de aproximadamente TRES HECTAREAS SIETE MIL METROS (3.700 mts).

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.646.500).

Vale esta partida la suma de: OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 830.812.5).

TOTAL HIJUELA TERCERA: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$5.345.437.5).

HIJUELA CUARTA: Para **EMPERATRIZ QUIROGA DE SEDANO**, identificada con C.C 39.700.624, en su condición de heredera hija del causante **LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA**, le corresponde la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$5.345.437.5)**, para su pago se le adjudican los siguientes bienes sucesorales:

PARTIDA TERCERA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.755.500)**, le corresponde a la heredera el 12.5% equivalente a **UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.094.437.5)**, del inmueble denominado denominado "**EL CAMARON**" ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-10386 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el señor LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA, mediante compraventa de un derecho de cuota al señor LELIO GUIZA ARIZA, mediante escritura pública No. 136 del 16 de agosto de 1981 de la Notaria Unica de Bolívar, y por compraventa de una cuota efectuada por la señora MARIA de JESUS GONZALEZ DE QUIROGA al señor CRISTOBAL QUIROGA CASTAÑEDA, mediante escritura pública No. 179 del 25 de agosto de 1982 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.755.500).

Vale esta partida la suma de UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.094.437.5).

PARTIDA CUARTA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$20.412.000)**, descontando el 56,44474% en suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 11.521.500)**, que le correspondió a la cónyuge supérstite, quedando por asignar la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS. (\$ 8.890.500)**, correspondiente al 43,55526% para los demás herederos le corresponde a la heredera el 5,4444075% equivalente a **UN MILLON CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.111.312.5)**, de los derechos y acciones en el predio rural denominado "**CANOITAS**" ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-29383 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICION: Los derechos y acciones fueron adquiridos por compraventa efectuada por LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA, al señor JUAN ANGEL QUIROGA CASTAÑEDA, mediante escritura pública No. 57 del 18 de abril de 1974 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$20.412.000).

Vale esta partida la suma de: UN MILLON CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.111.312.5).

PARTIDA QUINTA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$18.471.000)**, le corresponde a la heredera el 12.5% equivalente a **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.308.875)**, de los derechos y acciones en el predio rural denominado "**CANOITAS**" ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-60670 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICIÓN: Los derechos y acciones fueron adquiridos por compraventa efectuada por LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA, al señor RUBEN DARIO CASTAÑEDA PALOMINO, mediante escritura pública No. 13 del 30 de enero de 1971 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$18.471.000).

Vale esta partida la suma de: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.308.875).

PARTIDA SEXTA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.646.500) le corresponde a la heredera el 12.5% equivalente a **OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 830.812.5)**, de los derechos de un predio denominado "OLLA DE LA MINA" con registro catastral No.000100170093000 con un área de aproximadamente TRES HECTAREAS SIETE MIL METROS (3.700 mts).

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.646.500).

Vale esta partida la suma de: OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 830.812.5).

TOTAL HIJUELA CUARTA: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$5.345.437.5).

HIJUELA QUINTA: Para **GLADYS QUIROGA GONZALEZ**, identificada con C.C 28. 032.834 en su condición de **heredera** hija del causante **LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA**, le corresponde la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$5.345.437.5)**, para su pago se le adjudican los siguientes bienes sucesorales:

PARTIDA TERCERA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.755.500)**, le corresponde a la heredera el 12.5% equivalente a **UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.094.437.5)**, del inmueble denominado denominado "EL CAMARON" ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-10386 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el señor **LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA**, mediante compraventa de un derecho de cuota al señor **LELIO GUIZA ARIZA**, mediante escritura pública No, 136 del 16 de agosto de 1981 de la Notaria Unica de Bolívar, y por compraventa de una cuota efectuada por la señora **MARIA de JESUS GONZALEZ DE QUIROGA** al señor **CRISTOBAL QUIROGA CASTAÑEDA**, mediante escritura pública No. 179 del 25 de agosto de 1982 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.755.500)**.

Vale esta partida la suma de UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.094.437.5).

PARTIDA CUARTA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$20.412.000)**, descontando el 56,44474% en suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 11.521.500)**, que le correspondió a la cónyuge supérstite, quedando por asignar la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS. (\$ 8.890.500)**, correspondiente al 43,55526% para los demás herederos le corresponde a la heredera el 5,4444075% equivalente a **UN MILLON CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.111.312.5)**, de los derechos y acciones en el predio rural denominado "**CANOITAS**" ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-29383 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICION: Los derechos y acciones fueron adquiridos por compraventa efectuada por **LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA**, al señor **JUAN ANGEL QUIROGA CASTAÑEDA**, mediante escritura pública No, 57 del 18 de abril de 1974 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$20.412.000)**.

Vale esta partida la suma de: UN MILLON CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.111.312.5).

PARTIDA QUINTA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$18.471.000)**, le corresponde a la heredera el 12.5% equivalente a **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.308.875)**, de los derechos y acciones en el predio rural denominado "**CANOITAS**" ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-60670 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICIÓN: Los derechos y acciones fueron adquiridos por compraventa efectuada por LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA, al señor RUBEN DARIO CASTAÑEDA PALOMINO, mediante escritura pública No. 13 del 30 de enero de 1971 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$18.471.000).

Vale esta partida la suma de: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.308.875).

PARTIDA SEXTA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.646.500) le corresponde a la heredera el 12.5% equivalente a **OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 830.812.5)**, de los derechos de un predio denominado "OLLA DE LA MINA" con registro catastral No.000100170093000 con un área de aproximadamente TRES HECTAREAS SIETE MIL METROS (3.700 mts).

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.646.500).

Vale esta partida la suma de: OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 830.812.5).

TOTAL HIJUELA QUINTA: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$5.345.437.5).

HIJUELA SEXTA: Para CLARA HILDA QUIROGA, GONZALEZ, identificada con C.C 28.033.614 en su condición de heredera hija del causante LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA,, le corresponde la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$5.345.437.5)**, para su pago se le adjudican los siguientes bienes sucesorales:

PARTIDA TERCERA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.755.500)**, le corresponde a la heredera el 12.5% equivalente a **UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.094.437.5)**, del inmueble denominado denominado "EL CAMARON" ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-10386 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el señor LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA, mediante compraventa de un derecho de cuota al señor LELIO GUIZA ARIZA, mediante escritura pública No. 136 del 16 de agosto de 1981 de la Notaria Unica de Bolívar, y por compraventa de una cuota efectuada por la señora MARIA de JESUS GONZALEZ DE QUIROGA al señor CRISTOBAL QUIROGA CASTAÑEDA, mediante escritura pública No. 179 del 25 de agosto de 1982 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.755.500).

Vale esta partida la suma de UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.094.437.5).

PARTIDA CUARTA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$20.412.000)**, descontando el 56,44474% en suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 11.521.500)**, que le correspondió a la cónyuge supérstite, quedando por asignar la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS. (\$ 8.890.500)**, correspondiente al 43,55526% para los demás herederos le corresponde a la heredera el 5,4444075% equivalente a **UN MILLON CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.111.312.5)**, de los derechos y acciones en el predio rural denominado "CANOITAS" ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander,

identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-29383 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICION: Los derechos y acciones fueron adquiridos por compraventa efectuada por LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA, al señor JUAN ANGEL QUIROGA CASTAÑEDA, mediante escritura pública No, 57 del 18 de abril de 1974 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$20.412.000).

Vale esta partida la suma de: UN MILLON CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.111.312.5).

PARTIDA QUINTA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$18.471.000)**, le corresponde a la heredera el 12.5% equivalente a **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.308.875)**, de los derechos y acciones en el predio rural denominado "**CANOITAS**" ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-60670 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICIÓN: Los derechos y acciones fueron adquiridos por compraventa efectuada por LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA, al señor RUBEN DARIO CASTAÑEDA PALOMINO, mediante escritura pública No. 13 del 30 de enero de 1971 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$18.471.000).

Vale esta partida la suma de: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.308.875).

PARTIDA SEXTA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.646.500) le corresponde a la heredera el 12.5% equivalente a **OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 830.812.5)**, de los derechos de un predio denominado "OLLA DE LA MINA" con registro catastral No,000100170093000 con un área de aproximadamente TRES HECTAREAS SIETE MIL METROS (3.700 mts).

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.646.500).

Vale esta partida la suma de: OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 830.812.5).

TOTAL HIJUELA SEXTA: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$5.345.437.5).

HIJUELA SEPTIMA: Para **ROSALBA QUIROGA GALEANO**, identificada con C. 28. 034..828, en su condición de heredera hija del causante **LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA**, le corresponde la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$5.345.437.5)**, para su pago se le adjudican los siguientes bienes sucesorales:

PARTIDA TERCERA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.755.500)**, le corresponde a la heredera el 12.5% equivalente a **UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.094.437.5)**, del inmueble denominado denominado "**EL CAMARON**" ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-10386 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el señor LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA, mediante compraventa de un derecho de cuota al señor LELIO GUIZA ARIZA, mediante escritura pública No, 136 del 16 de agosto de 1981 de la Notaria Unica de Bolívar, y por compraventa de una cuota efectuada por la señora MARIA de JESUS GONZALEZ DE QUIROGA al señor CRISTOBAL

QUIROGA CASTAÑEDA, mediante escritura pública No. 179 del 25 de agosto de 1982 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.755.500).

Vale esta partida la suma de UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.094.437.5).

PARTIDA CUARTA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$20.412.000)**, descontando el 56,44474% en suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 11.521.500)**, que le correspondió a la cónyuge supérstite, quedando por asignar la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS. (\$ 8.890.500)**, correspondiente al 43,55526% para los demás herederos le corresponde a la heredera el 5,4444075% equivalente a **UN MILLON CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.111.312.5)**, de los derechos y acciones en el predio rural denominado "**CANOITAS**" ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-29383 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICION: Los derechos y acciones fueron adquiridos por compraventa efectuada por LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA, al señor JUAN ANGEL QUIROGA CASTAÑEDA, mediante escritura pública No. 57 del 18 de abril de 1974 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$20.412.000).

Vale esta partida la suma de: UN MILLON CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.111.312.5).

PARTIDA QUINTA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$18.471.000)**, le corresponde a la heredera el 12.5% equivalente a **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.308.875)**, de los derechos y acciones en el predio rural denominado "**CANOITAS**" ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-60670 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICIÓN: Los derechos y acciones fueron adquiridos por compraventa efectuada por LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA, al señor RUBEN DARIO CASTAÑEDA PALOMINO, mediante escritura pública No. 13 del 30 de enero de 1971 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$18.471.000).

Vale esta partida la suma de: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.308.875).

PARTIDA SEXTA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.646.500) le corresponde a la heredera el 12.5% equivalente a **OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 830.812.5)**, de los derechos de un predio denominado "OLLA DE LA MINA" con registro catastral No.000100170093000 con un área de aproximadamente TRES HECTAREAS SIETE MIL METROS (3.700 mts).

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.646.500).

Vale esta partida la suma de: OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 830.812.5).

TOTAL HIJUELA SEPTIMA: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$5.345.437.5).

HIJUELA OCTAVA: Para **ADOLFO QUIROGA GONZALEZ**, identificado con C.C 17.707.363 en su condición de **heredera** hija del causante **LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA**, le corresponde la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$5.345.437.5)**, para su pago se le adjudican los siguientes bienes sucesorales:

PARTIDA TERCERA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.755.500)**, le corresponde a la heredera el 12.5% equivalente a **UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.094.437.5)**, del inmueble denominado denominado **"EL CAMARON"** ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-10386 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el señor **LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA**, mediante compraventa de un derecho de cuota al señor **LELIO GUIZA ARIZA**, mediante escritura pública No. 136 del 16 de agosto de 1981 de la Notaria Unica de Bolívar, y por compraventa de una cuota efectuada por la señora **MARIA de JESUS GONZALEZ DE QUIROGA** al señor **CRISTOBAL QUIROGA CASTAÑEDA**, mediante escritura pública No. 179 del 25 de agosto de 1982 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.755.500)**.

Vale esta partida la suma de UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.094.437.5).

PARTIDA CUARTA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$20.412.000)**, descontando el 56,44474% en suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 11.521.500)**, que le correspondió a la cónyuge supérstite, quedando por asignar la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS. (\$ 8.890.500)**, correspondiente al 43,55526% para los demás herederos le corresponde a la heredera el 5,4444075% equivalente a **UN MILLON CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.111.312.5)**, de los derechos y acciones en el predio rural denominado **"CANOITAS"** ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-29383 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICION: Los derechos y acciones fueron adquiridos por compraventa efectuada por **LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA**, al señor **JUAN ANGEL QUIROGA CASTAÑEDA**, mediante escritura pública No, 57 del 18 de abril de 1974 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$20.412.000)**.

Vale esta partida la suma de: UN MILLON CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.111.312.5).

PARTIDA QUINTA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$18.471.000)**, le corresponde a la heredera el 12.5% equivalente a **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.308.875)**, de los derechos y acciones en el predio rural denominado **"CANOITAS"** ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-60670 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICIÓN: Los derechos y acciones fueron adquiridos por compraventa efectuada por **LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA**, al señor **RUBEN DARIO CASTAÑEDA PALOMINO**, mediante escritura pública No. 13 del 30 de enero de 1971 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$18.471.000)**.

Vale esta partida la suma de: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.308.875).

PARTIDA SEXTA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.646.500) le corresponde a la heredera el 12.5% equivalente a **OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 830.812.5)**, de los derechos de un predio denominado "OLLA DE LA MINA" con registro catastral No,000100170093000 con un área de aproximadamente TRES HECTAREAS SIETE MIL METROS (3.700 mts).

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.646.500).

Vale esta partida la suma de: OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 830.812.5).

TOTAL HIJUELA OCTAVA: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$5.345.437.5).

HIJUELA NOVENA: Para **JOSE SAUL QUIROGA GONZALEZ**, identificado con C.C 5.600.115 en su condición de heredera hija del causante **LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA**, le corresponde la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$5.345.437.5)**, para su pago se le adjudican los siguientes bienes sucesorales:

PARTIDA TERCERA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.755.500)**, le corresponde a la heredera el 12.5% equivalente a **UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.094.437.5)**, del inmueble denominado denominado "EL CAMARON" ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-10386 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el señor **LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA**, mediante compraventa de un derecho de cuota al señor **LELIO GUIZA ARIZA**, mediante escritura pública No, 136 del 16 de agosto de 1981 de la Notaria Unica de Bolívar, y por compraventa de una cuota efectuada por la señora **MARIA de JESUS GONZALEZ DE QUIROGA** al señor **CRISTOBAL QUIROGA CASTAÑEDA**, mediante escritura pública No. 179 del 25 de agosto de 1982 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.755.500).**

Vale esta partida la suma de UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.094.437.5).

PARTIDA CUARTA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$20.412.000)**, descontando el 56,44474% en suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 11.521.500)**, que le correspondió a la cónyuge supérstite, quedando por asignar la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS. (\$ 8.890.500)**, correspondiente al 43,55526% para los demás herederos le corresponde a la heredera el 5,4444075% equivalente a **UN MILLON CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.111.312.5)**, de los derechos y acciones en el predio rural denominado "**CANOITAS**" ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-29383 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICION: Los derechos y acciones fueron adquiridos por compraventa efectuada por **LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA**, al señor **JUAN ANGEL QUIROGA CASTAÑEDA**, mediante escritura pública No, 57 del 18 de abril de 1974 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$20.412.000).**

Vale esta partida la suma de: UN MILLON CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.111.312.5).

PARTIDA QUINTA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$18.471.000)**, le corresponde a la heredera el 12.5% equivalente a **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.308.875)**, de los derechos y acciones en el predio rural denominado "**CANOITAS**" ubicado en la vereda alto centro del Municipio de Bolívar-Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-60670 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TRADICIÓN: Los derechos y acciones fueron adquiridos por compraventa efectuada por LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA, al señor RUBEN DARIO CASTAÑEDA PALOMINO, mediante escritura pública No. 13 del 30 de enero de 1971 de la Notaria Única de Bolívar.

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$18.471.000)**.

Vale esta partida la suma de: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.308.875).

PARTIDA SEXTA: Del total del avalúo de esta partida que es la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.646.500)** le corresponde a la heredera el 12.5% equivalente a **OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 830.812.5)**, de los derechos de un predio denominado "OLLA DE LA MINA" con registro catastral No,000100170093000 con un área de aproximadamente TRES HECTAREAS SIETE MIL METROS (3.700 mts).

AVALUO: El inmueble antes descrito quedo avaluado en la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.646.500)**.

Vale esta partida la suma de: OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 830.812.5).

TOTAL HIJUELA NOVENA: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MAS CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$5.345.437.5).

TOTAL, ACTIVO SUCESORAL INVENTARIADO: OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE. \$85.527. 000.oo=

COMPROBACIÓN

VALOR DEL ACTIVO INVENTARIADO: TOTAL ACTIVO SUCESORAL INVENTARIADO: OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE. \$85.527.000.oo=

VALOR DEL PASIVO INVENTARIADO: NO SE INVENTARIO PASIVO ALGUNO..... \$0 =

VALOR DE LOS BIENES ADJUDICADOS COMO ACTIVOS: TOTAL ACTIVO SUCESORAL INVENTARIADO: OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE..... \$85.527.000.oo=

VALOR DE LOS BIENES ADJUDICADOS COMO PASIVOS - ---- - ---\$ 0.oo

En los anteriores términos dejo consignado el trabajo de partición que me fue encomendado.

Del señor Juez,

Cordialmente,



MARTHA RUEDA PARRA
C.C. No. 37892972 de San Gil
T.P. No. 161.417 C. S. de la J.

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL BOLIVAR- SANTANDER
E. S. D.

REFERENCIA.: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA
DEMANDANTE: EMPERATRIZ QUIROGA Y OTROS
RADICADO. No 6810140890012018000900

MARTHA RUEDA PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.892.972 expedida en San Gil, abogada en ejercicio con tarjeta profesional N°161417 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como auxiliar de la justicia en mi condición de **PARTIDORA** designada por su Despacho en el proceso referenciado, respetuosamente presento el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de esta sucesión, el cual me fuera encomendado.

Del señor Juez,

Cordialmente,



MARTHA RUEDA PARRA
C.C. No. 37892972 de San Gil
T.P. No. 161.417 C. S. de la J.

